



# Resolución Directoral Regional

Nº 294-2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

17 8 JUL 2024

VISTO:

El Oficio N° 506-2024-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 17 de julio de 2024 remitido por la Oficina de Administración, y el Oficio N° 41-2024-UTES-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 16 de julio 2024 remitido por la Unidad de Tesorería, con la finalidad que se autorice por única vez mediante acto resolutivo el pago de pasajes aéreos mediante fondo para pagos en efectivo (caja chica).

CONSIDERANDO:

Que, es necesario asegurar el normal funcionamiento y la continuidad de los recursos financieros que permitan cumplir con las metas de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, siendo necesaria la autorización para el manejo del Fondo para Pagos en Efectivo y Fondo Fijo para Caja Chica;

Que, la Ley N° 43610, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, establece que las Unidades Ejecutoras, son las encargadas de administrar los recursos financieros que por transferencia les asigne el Pliego Presupuestal a través de los Calendarios en coordinación con las Normas Legales sobre la materia;

Que, la Dirección General del Tesoro Público conforme al artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1441, regula los principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta la gestión del flujo financiero y mediante Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 establece las normas generales del Sistema de Tesorería en el que están contenidas las normas NGT 06 y NGT 07, que regulan el establecimiento del Fondo para Pagos en Efectivo, determinando que los montos serán establecidos o modificados mediante Resolución del Titular de las Unidades Ejecutoras;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28427, artículo 9 del Decreto Supremo N° 052-2001-PCM y el artículo 18 del Decreto Legislativo N° 325 y estando a las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2024-G.R/GOB.REG.TACNA, y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Administración.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** el establecimiento del Fondo para pagos de Caja Chica, el mismo que queda determinado **POR UNICA VEZ** en **S/ 1,647.25 (UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 25/100 SOLES)**, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados.





# Resolución Directoral Regional

Nº 294-2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 11 8 JUL 2024

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Administración del Fondo a la TAP. **WALTER AUGUSTO ARENAS CARPIO**, quien ejercerá la función en armonía con las Normas de Tesorería y Técnicas de Control Interno.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Tacna quien implementará los mecanismos de Control Interno adecuados para garantizar el normal funcionamiento y el cumplimiento de las disposiciones de la Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: DECLARESE** que la presente Resolución tiene vigencia a partir de la fecha y no superará el ejercicio presupuestal.

**ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR**, la presente Resolución al interesado y a las instancias pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



ING. DENNIS GUTIERREZ MAQUERA  
DIRECTOR

C.C.: Interesado  
DRA.T  
OAJ  
OA  
OPP  
UTES  
Archivo  
DGM/kjr